



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Propuesta de mecanismos para prevenir el desvío de insumos
químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de
Huancayo**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
Abogado**

AUTOR:

Espinoza Zanabria, Nilo Max (ORCID: 0000 0003 2881 5618)

ASESOR:

Dr. Mucha Paitan, Ángel Javier (ORCID: 0000 0003 1411 8096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

A todos los policías antidrogas del Perú, por su valentía, esfuerzo, sacrificio, dedicación y entrega, al exponer y arriesgar sus vidas, por un Perú sin drogas.

A mis colegas y a la vez maestros de la División de investigación contra el desvío de insumos químicos y productos fiscalizados de la DIRANDRO - PNP.

Al juez, fiscales, abogados, policías antidrogas y crimen organizado, por contribuir con el desarrollo del presente trabajo de investigación.

AGRADECIMIENTO

A la Dirección nacional antidrogas (DIRANDRO) PNP, mi alma mater, unidad policial en la cual serví por más de ocho años y donde nació la pasión por la investigación de delitos contra la delincuencia organizada, tráfico ilícito de drogas y contra el desvío de insumos químicos y productos fiscalizados.

A la facultad de derecho de la Universidad Cesar Vallejo, la cual me otorga la oportunidad de poder alcanzar el título de abogado.

A mi asesor, Dr. Ángel Javier Mucha Paitan, por su desmesurado esfuerzo en involucrarnos con la investigación científica.

A mis padres, Urbano E. A. y Balbina Z. C., por haberme dado responsabilidades desde niño, las cuales se ven reflejadas en mi servicio a la sociedad peruana.

INDICE DE CONTENIDOS

	p
CARATULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
INDICE DE CONTENIDOS	iv
INDICE DE TABLAS.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	3
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categoría, Subcategoría y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimientos	15
3.6.1. Recolección de datos.....	15
3.6.2. Análisis de datos.....	16
3.6.3. Focalización.....	16
3.7. Rigor científico	16
3.7.1. Credibilidad.....	16
3.7.2. Confirmabilidad.....	17
3.7.3. Transferibilidad	17
3.8. Método de análisis de datos	18
3.8.1. Análisis - síntesis	18
3.8.2. Análisis de contenido	18
3.9. Aspectos éticos.....	19
IV. RESULTADOS	20
V. DISCUSIÓN	30
VI. CONCLUSIONES.....	33
VII. RECOMENDACIONES.....	35
REFERENCIAS	36
ANEXOS.....	41

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Categorías, sub categorías y matriz de categorización	11
Tabla 2: Años de ejercicio profesional	24
Tabla 3: Grado en que conoce el delito TIIQPF	25
Tabla 4: El delito de TIIQPF, es estrategia de gobierno	25
Tabla 5: El D.L. 1126, cumple con la prevención del desvío de IQF al narcotráfico	26
Tabla 6: La PNP y la SUNAT trabajan de manera conjunta	26
Tabla 7: Durante la vigencia del DL 1126 ha incrementado el TIIQPF	27
Tabla 8: La PNP en lugar de la SUNAT, debería realizar en control preventivo de IQF	27
Tabla 9: Los mecanismos de control y fiscalización del DL 1126, son adecuados	28
Tabla 10: Alternativas para prevenir el desvío de IQF	29

RESUMEN

De acuerdo al objetivo general de investigación, se pretende determinar los factores para plantear una propuesta de mecanismos para prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados, al narcotráfico en la provincia de Huancayo; empleando el enfoque cualitativo y la investigación de tipo básica, diseño correspondiente al jurídico propositivo y la teoría fundamentada, las categorías y sub categorías son: mecanismos actuales de IQF (D. L. 1126 y sus modificatorias – SUNAT y operaciones conjuntas entre la SUNAT y la PNP), desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico (modalidades de desvío y zonas de régimen especial) e insumos químicos fiscalizados (tipos de IQF y utilización), utilizando las guías de entrevistas, cuestionarios y el análisis documental.

En el resultado de investigación, se ha determinado que el Decreto legislativo N° 1126 y la SUNAT, no son ineficientes para prevenir y fiscalizar el desvío de IQF al narcotráfico, CONCLUYENDO que la PNP, debería tener la responsabilidad administrativa del control y prevención de los IQF, susceptibles de desvío al narcotráfico, tanto en la ciudad de Huancayo y a nivel nacional; siendo la PNP el ente principal y la SUNAT, un ente de apoyo.

Palabras claves: Mecanismos de IQF, insumos químicos fiscalizados, narcotráfico, SUNAT y PNP.

ABSTRACT

According to the general objective of the investigation, it is intended to determine the factors to propose a proposal of mechanisms to prevent the diversion of controlled chemical inputs to drug trafficking in the province of Huancayo; Using the qualitative approach and basic research, a design corresponding to the legal proposition and grounded theory, the categories and sub-categories are: current IQF mechanisms (DL 1126 and its amendments - SUNAT and joint operations between SUNAT and PNP) , diversion of controlled chemical inputs to drug trafficking (diversion modalities and special regime zones) and controlled chemical inputs (types of IQF and use), using interview guides, questionnaires and documentary análisis.

In the result of the investigation, it has been determined that Legislative Decree No. 1126 and SUNAT are not inefficient to prevent and control the diversion of IQF to drug trafficking, CONCLUDING that the PNP should have the administrative responsibility for the control and prevention of drug trafficking. IQF, susceptible to diversion to drug trafficking, both in the city of Huancayo and at the national level; being the PNP the main entity and the SUNAT, a support entity.

Keywords: IQF mechanisms, controlled chemical inputs, drug trafficking, SUNAT and PNP.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el narcotráfico se ha convertido en un problema macro social, que engloba y afecta la mayoría de las esferas sociales del mundo, siendo los países desarrollados, tales como EE. UU y gran parte de países europeos los más afectados en relación al consumismo de las drogas, el cual ha incrementado sus índices de criminalidad.

De otro lado, es significativo mencionar que para la exportación de la cocaína, los delincuentes narcotraficantes, han implementado diversas rutas de transporte, para llegar a su destino final, trayecto que enloda a varias instituciones públicas y privadas de corrupción, donde prevalece el cartel o marca que más dinero invierta; siendo la policía nacional, ministerio público, aduanas, empresas de transporte marítimo, terrestre y aéreo, los más susceptibles a la corrupción, por parte de las distintas organizaciones criminales, dedicadas al narcotráfico o también conocida como tráfico ilícito de drogas; en relación a las rutas del narcotráfico, son muchas conocidas y desconocidas, entre las conocidas tenemos a los países de Colombia, Ecuador, Panamá, Guatemala, Cuba, México y otros de Centro América para finalmente llegar a EE.UU, otra ruta conocida es el océano pacífico, atlántico, España y otros, para llegar a Europa, rutas que están en disputa, por los diversos carteles de narcotráfico, que operan por esos países, dando origen al sicariato, extorsión, corrupción y otros.

Nuestro país (Perú), no es ajeno al narcotráfico, en estos últimos años, ha sido considerado como productor de cocaína, conjuntamente con Colombia y Bolivia, para posteriormente de manera ilegal exportarlos al extranjero; durante esta actividad de producción de cocaína base y sus derivados, al utilizar sustancias químicas dentro de las pozas de maceración y otros, se pone en riesgo la flora y fauna del medio ambiente y la integridad de la población en general.

El tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados (TIIQPF), es un delito que cada vez se torna más tormentoso en el Perú, debido a que existen muchas empresas fantasmas y fachada, dedicadas a este ilícito, con fines de desviar IQF al narcotráfico, a esto se le suma la poca cantidad de profesionales capacitados en la materia, instituciones con intereses económicos y no con intereses fiscalizadores, leyes ineficaces y otros que serán temas de la presente investigación; asimismo es preciso señalar que las sustancias químicas y productos fiscalizados, en el Perú, tienen doble utilización, por un lado encontramos el uso legal (industria, doméstico y artesanal), por el otro se observa el uso ilegal (narcotráfico); finalmente, como solución se ha escuchado mencionar a varios conocedores de la materia, que sin insumos químicos, no hay drogas, lo que resultaría ambiguo, porque sin insumos químicos, no existiría la industria en el Perú, debido a que la gran mayoría de estos químicos fiscalizados, son importados del extranjero, para el uso industrial.

En el contexto de prevención contra el desvío de insumos químicos fiscalizados (IQF), el estado peruano, ha implementado algunas acciones coercitivas (PNP, MP y PJ) y administrativas (SUNAT), en aras de contrarrestar este problema, se ha declarado en el país las zonas de régimen especial, lugares que comprende las zonas cocaleras, elaboración de cocaína base (pozas de maceración y decantación), acopio y lugares de transporte y/o tránsito de entrada de IQF y salida de cocaína; la ciudad de Huancayo – Junín, es considerado, zona de régimen especial, por producir hoja de coca y cocaína, entrada y salida al VRAEM, para el transporte ilícito de IQF, destinado al narcotráfico y salida del producto final (cocaína).

¿Cuáles son los factores para plantear una propuesta de mecanismos para prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo?

Mediante el presente trabajo de investigación, en el ámbito de la justificación teórica, se pretendió analizar la eficacia del Decreto legislativo N° 1126

(norma preventivo) de IQF dentro del narcotráfico, para establecer una modificatoria en los mecanismos de control y fiscalización que permita un adecuado rol de prevención contra el desvío de IQF al narcotráfico; con respecto a la justificación metodológica, se elaboró a base de los instrumentos de investigación (guía de entrevistas, guía de cuestionarios y guía de análisis documental). Con relación a la justificación práctica, se pretendió modificar la normativa preventiva actual del control y fiscalización de IQPF – Decreto legislativo N° 1126, a razón de darle mayor importancia y crear conciencia en las instituciones intervinientes en el tema y población en general; cabe recalcar que la justificación del presente trabajo, esta formulada mayormente en la provincia de Huancayo - Junín.

Como objetivo general tenemos: Determinar los factores para plantear una propuesta de mecanismos para prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados, al narcotráfico en la provincia de Huancayo y como objetivos específicos se tiene los siguientes: Primero, describir y analizar el tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados, dentro del narcotráfico y segundo, plantear una propuesta de modificación y regulación de los mecanismos de control y fiscalización que permitan prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo.

Nuestra hipótesis consiste: El control y fiscalización para prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico, debe estar bajo responsabilidad administrativa preventiva de la PNP y la SUNAT.

II. MARCO TEÓRICO

Como antecedente nacional se tiene a Vizcarra (2014, p. 79) en su investigación titulada: El impacto de los problemas de implementación de control de insumos químicos en la cadena del tráfico ilícito de drogas (Tesis en Post Grado de la Universidad Pontificia la Católica del Perú), señalando como una de sus conclusiones que el Perú, en el ámbito de prevención, para la fiscalización de IQF, tiene dos sistemas, por un lado el control

administrativo preventivo cuyas instituciones encargadas son MIPRODUCE, DEVIDA y SUNAT; y por el lado coercitivo penal, interviene la PNP, MP y PJ., dichos sistemas carecen de coherencia operativa.

De igual forma, como antecedente nacional, se tiene a Echevarría (2018, p. 30) en su investigación titulada: El comercio ilegal de insumos químicos fiscalizados en la zona del alto Huallaga (Tesis en Post Grado de la Universidad Pontificia la Católica del Perú), teniendo como conclusiones que los delincuentes dedicados al narcotráfico y al desvío de sustancias químicas fiscalizadas, cada año van evolucionando, es decir mejoran su capacidad operatoria, para lo cual contratan a profesionales y expertos en los ámbitos del derecho, ingeniería química, mecánica, zootecnia y otros; para de esta manera burlar las leyes del tema, evitando los controles policiales y otras fiscalizaciones por partes de las distintas instituciones, encargadas de reprimir el narcotráfico y el TIIQPF, en el Perú.

Asimismo, como antecedente nacional tenemos a Gómez (2018, p. 84) en su investigación titulada: Relación entre el control de insumos químicos y productos fiscalizados en la lucha contra el narcotráfico orientado a debilitar a la OT – SL en el VRAEM (Tesis en Post Grado del Centro de Altos Estudios Nacionales), concluyendo que la fiscalización de IQF, dentro del narcotráfico, en las zonas de emergencia – VRAEM, guardan estrecha relación empírica, el cual debilita el accionar de la organización terrorista – sendero luminoso, teniendo énfasis en las zonas de emergencia.

Finalmente se halló el siguiente antecedente nacional - local, Espejo (2019, p. 93) en su investigación titulada: El control de los insumos químicos y la producción de cocaína en la región Mantaro (Tesis en Post Grado del Centro de Altos Estudios Nacionales), concluye que existe relación entre el control y fiscalización de las sustancias químicas y la elaboración de drogas derivadas de la hoja de coca, en la región centro del país.

El narcotráfico, para las fronteras de los países de Perú, Bolivia y Chile, es considerado como el mayor acto, proveniente del crimen organizado, debido al escaso control efectivo y real, en dichos lugares; en la actualidad se ha convertido en una de las principales rutas del narcotráfico (Troncoso, 2017, p. 103).

A nivel internacional, el narcotráfico es considerado un negocio muy lucrativo, consistente en operaciones distintas y de acuerdo al área geográfica en donde se realiza, generalmente estos lugares son la serranía o lugares agrestes, donde el estado carece de presencia, el cual es aprovechado por los carteles del narcotráfico, cuyas actividades la realizan a través de empresas extremadamente coordinadas, un claro ejemplo se tiene en México, donde los principales beneficiarios del narcotráfico, son los políticos y policías locales inmersos en la corrupción (Mendirichaga, 2015, p. 244).

Para Gómez (2018, p. 2) el narcotráfico presenta una gran problemática en la economía, debido a su origen oscuro y delictivo (lavado de dinero), la cual debe ser enfocada en temas analíticos; en México el narcotráfico es considerado un problema, presente en la vida cotidiana de la población, ha marcado negativamente el desarrollo social y cultural de dicho país, cuyas raíces radica en Sinaloa (Reyes, Larrañaga y Valencia, 2017, p. 70).

Los autores, Rosen y Zepeda (2015, p. 156) sostienen que la guerra contra el narcotráfico y las drogas, por varios años estuvo impulsada por los EE. UU, el país de Colombia, al ser considerado como la cuna del narcotráfico, tuvo el apoyo de los EE. UU, ambos países realizaron una lucha frontal contra este problema, a través de políticas externas y seguridad, a efecto de combatir los famosos carteles de Cali y Medellín.

De otro lado, Amaya (2016, p. 141 - 142) basado en la obra de Norberto Emmerich, sobre la geopolítica del narcotráfico en América Latina, señala que el narcotráfico está conformado por el tráfico de drogas, tráfico de precursores químicos y lavado de dinero.

El estado peruano, combate el narcotráfico, de acuerdo a la (Constitución política del Perú, 1993) Art. 8, el estado reprime, combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas (TID), regula el uso de los tóxicos sociales; cabe precisar, que a través de la Ley N° 26600 (1996) se sustituye el vocablo narcotráfico por tráfico ilícito de drogas, en las distintas leyes y normas del país.

“Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas, el que promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos de fabricación o tráfico, será reprimido con pena privativa de libertad [...]” artículo 296 (Código penal – Decreto legislativo N° 635, 1991).

De acuerdo, al manual de técnicas y procedimientos policiales de investigación del TID, este ilícito penal es antijurídico, típico, culpable y punible, el cual favorece al consumo ilegal de las drogas, mediante la fabricación y posesión de drogas, IQF y materias primas; así como la siembra compulsiva de plantas de coca y adormidera (DIRANDRO PNP, 2018, p 29).

Las redes del narcotráfico y sus interacciones, tiene sus orígenes en los países productores – valles cocaleros (siembra y cosecha), transporte de las materias primas e insumos a los lugares de producción, para posteriormente procesar y refinar la cocaína y transportarlos al extranjero, estas actividades corresponden a la tecnología de producción y tráfico (Raffo y Segura, 2015, p. 185); de otro lado, el autor Gómez (2018) concluye que el narcotráfico, es una actividad sin fin, que pese a los esfuerzos realizados de forma conjunta, por diversos países del mundo, esta sigue siendo catalogado como la principal delincuencia organizada (p. 13).

En el año 2014, el Perú, intento realizar acciones para neutralizar los cultivos ilícitos de la hoja de coca en los valles del rio Apurímac, Ene y Mantaro

(VRAEM), zona que es reconocida como la principal productora de hoja de coca y cocaína, por desacuerdo de los actores, esta iniciativa fue suspendida; es preciso mencionar que en la actualidad no existe, ningún plan de gobierno para contrarrestar este problema (Zevallos y Casas, 2020, p. 474).

Huancavelica, departamento colindante a Junín, es considerado como zona de paso para el narcotráfico, utilizado para trasladar mochilas con ladrillos o paquetes de droga, modalidad que es realizado en su mayoría por adolescentes, los mismos que prefieren realizar esta actividad ilícita, en vez de estudiar, ya que les genera mayores ingresos económicos, por esta actividad llegan a ganar hasta 2000 dólares, por pase de droga (Yeckting, 2017, p. 277).

Droga es considerado como toda sustancia química, que actúa desfavorablemente para el organismo humano, es decir no aporta alimentos, ni nutrientes al cuerpo, en este contexto diremos que las drogas ilegales como la cocaína, cannabis, morfina y otros, causan al consumidor una sensación placentera para el cuerpo, constituyéndose un problema cuando el consumo se vuelve intenso o dependiente (Pacheco, 2014, p. 231).

Los problemas cardiovasculares y hepáticos, suelen ser los efectos adversos más comunes del consumo de cocaína, asimismo progresivamente viene aumentando los efectos neurológicos en los jóvenes consumidores de cocaína, pero para definir una estrategia al respecto, se necesita de más estudios (Rico, Rico y Berrouet, 2017, p. 212).

En Brasil, se determinó que el consumo de drogas, en los adolescentes son perjudiciales para su desarrollo y la salud (Pessoa y Coímbra, 2020, p. 120); los autores, Vilton y Maria (2017, p. 1) manifiestan que las drogas, son las causas de los asesinatos, de las personas sin hogar, corrupción y la responsable de la mayoría de las muertes en las ciudades.

Para, Pontón (2013, p. 140) el principal consumidor de drogas derivadas de la cocaína a nivel mundial es EE. UU, en segundo lugar, se ubica Europa, tercer lugar África y finalmente América del Sur, siendo esto un análisis del poder mundial del narcotráfico y su movimiento en el continente americano.

Según los autores, González, Tumuluru, González y Gaviria (2015, p. 555) sostienen que, en España, la cocaína es la causante de varias muertes, pese haber tenido disminución en el consumo en los últimos años; en Colombia, el consumo de cocaína está en aumento, acarreando efectos negativos para la salud de las personas consumidoras, afectando gravemente la salud pública (Rico, Rico y Berrouet, 2017, p. 207).

En relación a los insumos químicos fiscalizados (IQF), el manual de técnicas y procedimientos policiales de investigación del TID, considera como sustancias químicas fiscalizadas a aquellos que obran y son reguladas, en las distintas leyes de fiscalización, optando el carácter preventivo – administrativo, por ser susceptibles al desvío para la elaboración de drogas ilícitas, asimismo se entiende como insumo químico a las sustancias que de forma directa o indirecta (fiscalizadas o no), pueden servir en la elaboración de drogas ilegales y tipificadas en el código penal artículo 296-B (DIRANDRO PNP, 2018, p 23).

El (Código penal – Decreto legislativo N° 635, 1991), Art. 296-B, tipifica el delito de tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados, el que importa, exporta, fabrica, produce [...] contando con las autorizaciones o certificaciones respectivas, hace uso indebido de las mismas, para ser destinadas a la elaboración ilegal de drogas tóxicas [...].

Actualmente, le corresponde al Decreto legislativo N° 1126 (2013), controlar y fiscalizar las sustancias químicas, bienes fiscalizados, maquinarias, equipos y otros, utilizados de forma directa o indirecta en el narcotráfico; con estas normas se da potestad administrativa (preventiva y sancionadora) a la Superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT), a efecto de

ejercer la fiscalización a las empresas usuarias de IQF; la PNP, con esta ley, no tiene potestad preventiva, sancionadora y administrativa, es considerado como un ente auxiliar de apoyo a la SUNAT.

Cubides (2014) señala que, para procesar hoja de coca, es necesario tener diversos insumos químicos y productos, los cuales ingresan al país de manera legal y formal, cuentan con todas las autorizaciones de importaciones por parte de aduanas y otras instituciones de la materia, sin embargo, en el camino son desviados de manera ilegal al narcotráfico, entre los más importantes tenemos al kerosene, acetona y otros (p. 668); en este contexto, para el procesamiento de la coca y sus derivados, en el VRAEM – 2011, se utilizó varias toneladas de kerosene, ácido sulfúrico, clorhídrico y carbonatos, situación que puso en riesgo el medio ambiente (Bedoya, Aramburu y Burneo, 2017, p. 5).

En base a Damin y Grau (2015) indican que para elaborar cocaína se requiere: hojas secas de coca, carbonatos, potasio, hidróxido de amonio, kerosene, ácido sulfúrico, kerosene entre otros (p. 128) y para Del Bosque, Fuentes, Díaz, Espínola, González, Loredó, Medina, Ma, Nanni, Natera, Prospero, Sánchez, Sansores, Real, Zinser y Vázquez (2014) la cocaína al ser mezclada con amoniaco, produce el crack, el cual se fuma; la pasta base se obtiene a partir de la extracción de la hoja de coca, con kerosene y ácido sulfúrico, se debe tener en cuenta que tanto el crack y la pasta base de cocaína, son altamente peligrosos, debido al costo reducido y a su rápida absorción, otro tema en consideración sería que el kerosene y el ácido sulfúrico, son altamente nocivos para el organismo humano, principales causantes de cáncer a los pulmones (p. 382).

Vizcarra y Heuser (2019, p. 176), señalan que el Perú, evalúa inadecuadamente el rol de la policía nacional del Perú y las fuerzas armadas dentro del VRAEM; ya que ambas instituciones están orientadas a combatir la lucha contra el narcoterrorismo, destrucción de pozas, laboratorios, pistas clandestinas e incautación de toneladas de droga, dejando de lado la

persecución de los delitos de tráfico ilícito de insumos químicos y lavado de dinero, los cuales son difíciles de probar.

Los autores, Damin y Grau (2015, p. 130) argumentan que, según la dosis de suministro de cocaína, que introduzca la persona en su organismo se establecerá el daño corporal (cerebro y sistema nervioso).

Para Soberón (2013) una de las políticas para combatir el narcotráfico, sería la implementación y simplificación de decisiones administrativas a niveles institucionales de cada jurisdicción (p. 38), en concordancia Carrera (2015, p. 16) señala que una objetiva y verdadera política para combatir el narcotráfico, es intensificar los esfuerzos dirigidos a combatir los mercados y la demanda de las drogas, de esta manera se derrumba los precios de venta de las drogas.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

En este trabajo de investigación, se empleó el enfoque cualitativo, toda vez que la información obtenida, analizada e interpretada, fue recolectada de profesionales que laboran actualmente en el poder judicial, ministerio público, policía nacional del Perú y abogados independientes, todos especialistas en la lucha contra el narcotráfico, con conocimientos y capacitaciones en el tema de desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico, quienes a través de sus distintas actuaciones en las diversas ciudades del Perú (Huancayo y otros), han brindado sus opiniones y compartido sus experiencias en el arduo trabajo contra las drogas.

Según Barboza (2015, p. 57) el enfoque cualitativo, ha tenido mayor demanda, por que produce conocimiento científico, insertándose este enfoque en las distintas universidades para su educación e

investigación, de la misma forma, nuestro autor huancaíno; Carhuaricra (2015) señala que la investigación cualitativa, debe estar orientada en buscar la superación de los instrumentos utilizados, para solucionar los problemas con mayor rapidez (p. 74); finalmente el autor (Astete, 2016, p. 100) menciona que la importancia del enfoque cualitativo, radica en la orientación del estudio ontológico, es decir el estudio del ser.

De otro lado, esta investigación es de tipo básica, debido a que se pretendió innovar nuevos conocimientos, útiles para la prevención del desvío de IQF al narcotráfico; asimismo el diseño corresponde al jurídico propositivo, ya que, por su ineficacia, se pretendió modificar ciertos articulados del Decreto legislativo N° 1126, relacionado al control administrativo preventivo de insumos químicos, productos fiscalizados, maquinarias y equipos, utilizados para la elaboración ilícita de drogas; a efecto de darle a la PNP, en control administrativo y preventivo de IQF, además se utilizó la teoría fundamentada, la cual habitualmente se utiliza para el tipo de investigaciones de las ciencias sociales, orientadas a crear una teoría de un fenómeno que carece de conocimientos básicos, donde no cumpla la función de resolución de un problema (Paramo, 2015, p. 10).

3.2. Categoría, Subcategoría y matriz de categorización

CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	INDICADORES
	D.L. 1126 y sus modificatorias - SUNAT	<ul style="list-style-type: none"> - Fiscalización a empresas usuarias y no usuarias - Control administrativo. - Registro de bienes fiscalizados.

<p>MECANISMOS ACTUALES DE IQPF</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Otorgamiento de autorizaciones - Sanciones a las infracciones cometidas.
	<p>Operaciones conjuntas entre la SUNAT y la PNP</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Control administrativo de la SUNAT, con apoyo de la PNP. - Control penal.
<p>DESVIÓ DE INSUMOS QUÍMICOS FISCALIZADOS AL NARCOTRÁFICO</p>	<p>Modalidades de desvió.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adulteración y falsificación de documentos. - Robo de documentos. - Empresas fraudulentas. - Compras sistemáticas. - Hurto o robo de IQPF. - Robo ficticio o simulado de IQPF. - Cambio físico químico de insumos. - Adulteración de insumos. - Sustitución de rótulos y embalajes. - Sustitución por insumo químico no fiscalizado.

		<ul style="list-style-type: none"> - Contrabando de IQPF. - Reciclaje de insumos. - Producción de insumos.
	Zonas de régimen especial.	<ul style="list-style-type: none"> - VRAEM. - HUALLAGA. Zonas de pase y producción
INSUMOS QUÍMICOS FISCALIZADOS	Tipos de IQPF	Fiscalizados y no fiscalizados
	Utilización	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización legal - Utilización ilegal

TABLA 1. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.
FUENTE: Tabla elaborado por Nilo Max Espinoza Zanabria.

3.3. Escenario de estudio

La investigación, se efectuó en la ciudad de Huancayo - Junín, la cual es considerada como la sexta ciudad, más poblada de la nación peruana, cuenta con una población de 545 615 habitantes.

Huancayo es el centro económico y social de la región centro, ubicada a 3249 metros sobre el nivel del mar; por sus distintos valles, accesos y territorio accidentado, es considerado como zona de régimen especial, por ser utilizada como acopio y tránsito de IQF, para desviarlos a la producción de drogas; y a la vez de alto tránsito para trasladar del VRAEM a Lima, drogas ilícitas, con el fin ilícito de exportarlos al extranjero.

3.4. Participantes

Para la realización de la tesis, se requirió de los siguientes participantes:

Jueces: la muestra consiste en 01 juez de la investigación preparatoria del poder judicial con sede en Huancayo.

Fiscales: el tamaño de la muestra tomada son 02 fiscales, siendo que 01 de ellos labora en la fiscalía especializada en tráfico ilícito de drogas Huancayo y el otro pertenece al pool de fiscales del distrito judicial de Huancayo.

Asistentes fiscales: el tamaño de la muestra radicó en 02 abogados, quienes se desempeñan como asistentes de los fiscales adjuntos y provinciales antidrogas, con sede en Huancayo.

Abogados: se tomó 01 muestra, consistente en 01 abogado independiente, quien en los últimos años ha tratado diversos temas de drogas.

Policías: en esta muestra se tomó a los siguientes policías

- 02 policías antidrogas de la región Junín, con sede y jurisdicción en Huancayo, expertos en la lucha contra el desvío de IQF al narcotráfico.
- 01 policía del departamento de crimen organizado – Huancayo, quien desarrolla su labor dentro de diversos delitos, entre ellos el TID y TIIQPF.
- 03 policías antidrogas, pertenecientes a la división contra el desvío de insumos químicos y productos fiscalizados – DIRANDRO – PNP, con sede en Lima y jurisdicción en todo el Perú.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La tesis de investigación, se realizó acorde a los instrumentos de investigación: guía de entrevistas, guía de cuestionarios y guía de análisis documental.

Los autores, Moscoso y Diaz (2018) definen a la guía de entrevistas, como un intercambio de ideas, realizadas entre el entrevistador y los participantes, realizadas a través de un dialogo adecuado, este instrumento es fundamental para el tipo de investigación cualitativa, para la elaboración de las preguntas se sugiere un guión determinado (p. 6).

De otro lado, resulta esencial adoptar los métodos de investigación, para la obtención de las técnicas de recolección y análisis de datos, a efecto de que el investigador alcance el hallazgo del resultado de sus objetivos (Corona, 2016, p. 88).

Según Galicia, Balderrama y Edel (2017) la validación de los instrumentos de recolección de datos, dentro de la investigación científica, es más eficiente cuando los expertos dan su opinión favorablemente a los objetivos de la investigación y finalmente realizan sus actividades dentro del campo de investigación (p. 12).

3.6. Procedimientos

3.6.1. Recolección de datos

En este procedimiento, se coordinó anticipadamente, con los participantes (personal de la PNP, MP, PJ e independientes), para fijar hora, fecha y lugar de la recolección de los datos; a efecto de extraer información valida y útil en la presente investigación obviamente relacionados a los objetivos de estudio.

Con relación a los operadores de derecho (juez, fiscales, asistentes fiscales y abogados) la información se recabó de forma física y presencial, en los despachos y/o oficinas de los participantes; a través de cuestionarios debidamente elaborados y orientados a los objetivos de la presente investigación.

Para los participantes provenientes de la Policía nacional del Perú, quienes laboran en el área antidrogas y crimen organizado, ambos en Huancayo, las entrevistas se realizaron de forma física y presencial, en sus respectivas oficinas; con relación a los agentes antidrogas de la ciudad de Lima, las entrevistas se concretaron, a través del aplicativo whatsapp, primero se envió los formatos de la entrevista y posteriormente se realizó las entrevistas vía este aplicativo (comunicación telefónica), cabe mencionar que cada entrevista, estuvo orientado a los objetivos de estudio, a fin de establecer y analizar los resultados.

3.6.2. Análisis de datos

Se realizó, a través de las categorías mencionadas en el punto 3.2; siendo las siguientes: mecanismos actuales de IQF, desvío de IQF al narcotráfico e insumos químicos fiscalizados, detallándose las sub categorías e indicadores, conceptos y otros datos de importancia, las cuales se mencionaron en el marco teórico.

3.6.3. Focalización

Esta etapa se realizó principalmente, en la jurisdicción de Huancayo, debido a que la mayoría de los participantes radican en esta ciudad; asimismo se buscó estudiar los mecanismos de control que permitan prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo.

3.7. Rigor científico

3.7.1. Credibilidad

La presente investigación, amparó su credibilidad, en los artículos indexados (científicos), artículos de tesis anteriores (RENATY - SUNEDU), libros y manuales (DIRANDRO PNP) de tráfico ilícito

de drogas, elaborados por especialistas en drogas e insumos químicos fiscalizados; de la misma forma todos los participantes de esta tesis, laboran en la actualidad en distintas instituciones del estado, contra la lucha antidrogas e insumos químicos fiscalizados, motivo por el cual, se concluyó que la información plasmada en el presente trabajo de investigación, es creíble.

3.7.2. Confirmabilidad

La investigación cualitativa, esclarece distintos temas de difícil comprensión, del cual se requiere promoverla a nivel de universidades, colocando énfasis en la enseñanza para los estudiantes y que se conviertan, en el centro de la enseñanza y aprendizaje (Arias y Betancurth, 2015, p. 4); en este sentido, la confirmabilidad se basó, en la recolección de datos (guías de entrevistas, cuestionarios y análisis documental), buscando investigar y determinar los mecanismos de control que permitan prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo.

3.7.3. Transferibilidad

La transferibilidad durante una investigación científica, sucede cuando los resultados de la investigación están orientados a obtener mayores conocimientos del significado del objetivo; y a la vez establece un camino adecuado para las futuras investigaciones sobre el tema (Moscoso y Diaz, 2018, p. 5), en este contexto, los resultados obtenidos durante la recolección de datos, recabados a mérito del planteamiento del problema, relacionado a los factores para plantear una propuesta de mecanismos para prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo, fueron aplicados para determinar la eficacia de las leyes vigentes que reprimen el TIIQPF, al narcotráfico y si la SUNAT, realiza

efectivamente este rol administrativo de prevención y control de IQF, a efecto de adoptar conocimientos útiles y prácticos para crear una alternativa de solución ante el desvío de IQF al narcotráfico.

3.8. Método de análisis de datos

3.8.1. Análisis - síntesis

Se analizó las funciones de la SUNAT y PNP, dentro del Decreto legislativo N° 1126, ley que establece las medidas y control de fiscalización sobre los IQF, a efecto de determinar si ambas instituciones (SUNAT y PNP), a través de sus roles, previenen de manera eficiente el control y fiscalización de los insumos químicos y productos, susceptibles de desvío al narcotráfico, en la provincia de Huancayo; para de esta manera establecer una propuesta de modificación y regulación de los mecanismos de control y fiscalización que permitan prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo, del mismo modo se analizó el Decreto legislativo N° 1126, a efecto de observar su eficacia en la represión del el tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados (TIIQPF).

3.8.2. Análisis de contenido

El análisis se realizó, de las informaciones obtenidas durante la recolección de datos (guía de entrevistas, cuestionarios y análisis documental), en concordancia al planteamiento del problema, relacionado a determinar los factores para plantear una propuesta de implementación de mecanismos de control que permitan prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo; así como a los objetivos de estudio.

3.9. Aspectos éticos

Loue, Comité Central de Bioética y Molina (2015, p. 2), determinan que la investigación cualitativa debe estar orientada al beneficio de las personas, teniendo cuidado de no vulnerar la información, protegiendo a las poblaciones más débiles, se debe minimizar los riesgos que existan durante la investigación; con relación a la justicia, esta debe distribuirse a la población en general y no solo a un grupo determinado.

En este contexto, es preciso mencionar que la presente investigación, no tiene intereses lucrativos, busca aportar conocimientos y alternativas eficientes de solución para prevenir el desvío de IQF al narcotráfico.

De otro lado, la tesis se ha ceñido al esquema establecido por la casa de estudios superiores, en este caso la Universidad Cesar Vallejo; asimismo se ha respetado las instrucciones y recomendaciones del asesor de investigación científica, de la misma manera se ha seguido los pasos de la metodología de investigación científica - modelo cualitativo; y finalmente se ha citado a todos los autores, involucrados en esta investigación, para lo cual se ha utilizado el esquema APA – American Psychological Association, evitando de esta manera el plagio.

IV. RESULTADOS

En relación, al análisis de los resultados de la guía de entrevistas, se formularon un total de once preguntas, para seis entrevistados, los cuales laboran en la actualidad en la dirección nacional antidrogas de la PNP – Lima y en el área antidrogas y crimen organizado de la PNP – Huancayo, quienes han respondido a las interrogantes planteadas, de acuerdo al objetivo general y específicos (1 y 2) de la presente investigación.

El objetivo general de investigación, corresponde a determinar los factores para plantear una propuesta de mecanismos para prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo, para lo cual se plantearon cuatro preguntas las cuales están descritas en los siguientes párrafos.

Ante la primera interrogante, los entrevistados, Coronel, Palomino, Huamancusi, García, Manuari y Quispe (2020), mencionaron que son agentes antidrogas de la PNP, entre dos a dieciséis años de experiencia y en atención a la segunda pregunta han manifestado que tienen la función de combatir y reprimir el tráfico ilícito de drogas, crimen organizado y el tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados, en sus diversas modalidades.

Para la tercera interrogante del objetivo general de investigación, el cual responde: En la actualidad, el Decreto legislativo N° 1126, que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos, destinados a la elaboración ilícita de drogas, ¿Fiscaliza adecuadamente el desvío de insumos químicos y productos fiscalizados, al narcotráfico? ¿Por qué?; al respecto los entrevistados Coronel, Palomino, Huamancusi, García, Manuari y Quispe (2020), coincidieron en manifestar que en el Decreto legislativo N° 1126, no se está cumpliendo en fiscalizar adecuadamente los insumos químicos y productos,

los cuales son susceptibles de desvió al narcotráfico, debido a que presenta vacíos legales y otras inconsistencias.

Continuando con las interrogantes del objetivo general de investigación, se planteó la pregunta: ¿En la actualidad los mecanismos de control, fiscalización y prevención de insumos químicos fiscalizados que estipula el Decreto legislativo N° 1126, son eficientes? ¿Por qué? y que institución es la responsable, en respuesta los entrevistados Coronel, Palomino, García, Quispe, Huamancusi y Manuari (2020) argumentaron que la SUNAT es responsable del Decreto legislativo N° 1126, cuyos mecanismos de control, fiscalización y prevención de insumos químicos fiscalizados, no son eficientes, debido a que esta ley, presenta varios vacíos legales, a esto se le suma que la SUNAT carece de personal experimentado en temas de IQF, dándole más importancia al tema administrativo que a la materia operativa en los lugares susceptibles al desvió.

Es el turno de analizar las interrogantes del primer objetivo específico de investigación, consistente en describir y analizar el tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados, dentro del narcotráfico, en esta ocasión se plantearon tres preguntas.

Del análisis de la primera interrogante del objetivo específico de investigación, mencioné ¿Cuáles son las modalidades más utilizadas, en el desvió de insumos químicos y productos fiscalizados, para el narcotráfico, los efectivos policiales antidrogas y crimen organizado de Huancayo, Palomino, Coronel y Quispe (2020) manifestaron que las modalidades más utilizadas para desviar IQPF al narcotráfico son: creación de empresas fantasmas y fachada, producción ilegal de IQPF, rotulado falso de IQPF, hurtos y robos ficticios de IQPF, falsificación de documentos y otros, del mismo modo los agentes antidrogas de la Policía nacional del Perú - Lima, Huamancusi, García y Manuari (2020) señalaron que la mayor incidencia de desvió de IQPF, al narcotráfico se da en el transporte terrestre interprovincial, donde los delincuentes utilizan camiones de carga para camuflar y/o

acondicionar la carga ilegal, debajo de productos de primera necesidad, ferretería, limpieza y otros.

En la segunda interrogante del objetivo específico de investigación, el cual fue planteado de la siguiente manera: existen mecanismos legales de control y fiscalización, para contrarrestar las modalidades de desvío de IQPF, al narcotráfico, en primer lugar, los efectivos policiales antidrogas Coronel, Palomino y García (2020), alegaron que los mecanismos legales de control y fiscalización, para contrarrestar las modalidades de desvío de IQPF, al narcotráfico, estaban contempladas en el Decreto legislativo N° 1126, el cual administrativamente, le da, amplio poder a la SUNAT y a la vez le quita importancia al lado penal, finalmente los agentes antidrogas Manuari, Huamancusi y Quispe (2020) le dan más importancia al sistema operativo policial, tales como la inteligencia policial operativa, las acciones especiales de la PNP y la Ley contra el crimen organizado, las mismas que no están contempladas en el Decreto legislativo N° 1126.

Con la tercera pregunta del objetivo específico de investigación correspondiente al uso legal e ilegal de los insumos químicos y productos fiscalizados, los entrevistados Coronel, Quispe, Huamancusi, García, Palomino y Manuari (2020), señalaron que los IQF, dentro del lado legal son utilizados para la industria, uso doméstico y agrícola; y para el lado ilegal sirven para producir drogas ilícitas derivadas de la hoja de coca, tales como la pasta básica de cocaína bruta (PBCb), pasta básica de cocaína lavada (PBCl), clorhidrato de cocaína (CC) y crack.

El segundo objetivo específico de investigación, relacionado a plantear una propuesta de modificación y regulación de los mecanismos de control y fiscalización que permitan prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo, se formularon cuatro preguntas.

¿La SUNAT, a través de su área de fiscalización, está cumpliendo con los mecanismos de control y fiscalización de IQF? si - no ¿Por qué?, corresponde a la primera interrogante del presente objetivo específico de investigación, donde los entrevistados Coronel, Quispe, Huamancusi, García Palomino y Manuari (2020) mencionaron que la SUNAT, no cumple adecuadamente el rol de prevención, fiscalización y control de IQF, susceptibles al desvío para elaborar drogas ilícitas, alegando diversos motivos, tales como: la SUNAT realiza este rol de manera virtual, carencia física en los lugares susceptibles al desvío, intereses económicos en la aplicación de infracciones administrativas a efecto de recaudar tributos.

De acuerdo a la segunda interrogante del objetivo específico de investigación, plasmado de la siguiente forma: ¿La Superintendencia nacional de administración tributaria – SUNAT, a través de su área de bienes fiscalizados, operativamente está en la capacidad de prevenir el tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados en la ciudad de Huancayo y a nivel nacional?, al respecto los entrevistados Coronel, Quispe, Huamancusi, García, Manuari y Palomino (2020) manifestaron que la SUNAT, no está en la capacidad de prevenir el tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados en la ciudad de Huancayo y a nivel nacional.

Durante la entrevista realizada, para la tercera pregunta del objetivo específico, corresponde a: ¿La PNP, a través de sus divisiones antidrogas a nivel nacional, debería realizar el control preventivo, físico y presencial de las empresas y personas usuarias de insumos químicos fiscalizados, en cualquier lugar (empresas, carreteras, etc.) en lugar de la SUNAT? ¿Por qué?, en contestación los entrevistados Huamancusi, Manuari, Palomino, Coronel, Quispe y García (2020) han señalado que la PNP, a través de sus divisiones antidrogas a nivel nacional, debería reemplazar a la SUNAT, en realizar el control y la fiscalización de los IQF, en todo momento, circunstancia y lugar; debido a que la PNP, maneja información relevante sobre las empresas, organizaciones, transportistas, personas y otros, dedicados a desviar IQF, al narcotráfico; asimismo la PNP tiene su fortaleza

funcional en la inteligencia operativa, que permite desarticular organizaciones criminales.

Para concluir con la última interrogante del objetivo específico de investigación, el cual fue planteado de la siguiente forma: Considera Ud, que los insumos químicos fiscalizados, en el campo administrativo - preventivo, relacionados al narcotráfico debe estar bajo responsabilidad de la PNP y la SUNAT. si - no ¿Por qué?, en atención a la presente pregunta los entrevistados Coronel, Quispe, García, Huamancusi, Manuari y Palomino (2020) han sustentado que los insumos químicos fiscalizados, en el campo administrativo - preventivo, relacionados al narcotráfico deberían estar bajo responsabilidad de la PNP, debido a que esta institución cuenta con mayor información y experiencia que la SUNAT, en temas de control y fiscalización de IQF, catalogando a la SUNAT, como un ente auxiliar de apoyo a la PNP.

A continuación, se muestra los resultados obtenidos durante el cuestionario dirigido a distintos operadores del derecho que en total son seis, de los cuales son abogados (asistentes fiscales e independientes), fiscales y un juez.

La primera pregunta de la presente encuesta estuvo dirigida a conocer los años de ejercicio profesional con la que cuentan los entrevistados, mostrando en esta tabla que el 50% de encuestados tiene de 1 a 5 años de experiencia, mientras que el 33% cuenta con 5 a 10 años de experiencia y el 17% pasa de los 10 años de experiencia (Tabla 2).

Pregunta 1: años de ejercicio profesional		
Años de experiencia	Frecuencia	Porcentaje
De 1 a 5 años	3	50%
De 5 a 10 años	2	33%
De 10 a más años	1	17%
Total	6	100%

TABLA 2. Años de ejercicio profesional.
FUENTE: Tabla elaborado por Nilo Max Espinoza Zanabria.

De la descripción de la presente tabla, donde se pretende conocer el grado de conocimiento que tiene cada entrevistado sobre los delitos de tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados, se puede apreciar que el 100% de los encuestados, conoce suficientemente el delito de tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados, Art. 296 B (Tabla 3).

Pregunta 2: ¿En qué grado conoce el delito de tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados, Art. 296 B?		
	Frecuencia	Porcentaje
Suficiente	6	100%
Medio	0	0%
Insuficiente	0	0%
Total	6	100%

TABLA 3. Grado en que conoce el delito de tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados.
FUENTE: Tabla elaborado por Nilo Max Espinoza Zanabria.

En esta tabla, se aprecia que el 100% de los encuestados, opinan que el delito de tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados, es considerado como estratégica de gobierno para contrarrestar el narcotráfico o tráfico ilícito de drogas en el Perú (Tabla 4).

Pregunta 3: ¿El delito de tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados, es considerado como estratégica de gobierno para contrarrestar el narcotráfico o tráfico ilícito de drogas en el Perú?		
	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	100%
No	0	0%
No conoce	0	0%
Total	6	100%

TABLA 4. El delito de tráfico ilícito de IQPF es estrategia de gobierno.
FUENTE: Tabla elaborado por Nilo Max Espinoza Zanabria.

El 100% de los encuestados, opinan que el Decreto legislativo N° 1126, el cual le otorga potestad administrativa a la SUNAT, para ejercer la prevención del desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico, no cumple con dicho fin, porque la consideran inadecuada (Tabla 5).

Pregunta 4: ¿El Decreto legislativo N° 1126, el cual le otorga potestad administrativa a la SUNAT, para ejercer la prevención del desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico, cumple con dicho fin?		
	Frecuencia	Porcentaje
Adecuada	0	0%
Inadecuada	6	100%
No conoce	0	0%
Total	6	100%

TABLA 5. El D.L N° 1126, cumple con la prevención del desvío de IQF, al narcotráfico.
FUENTE: Tabla elaborado por Nilo Max Espinoza Zanabria.

Sobre la interrogante: La PNP y la SUNAT, en la lucha contra el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico, cumplen sus funciones de manera conjunta, el 50% de los entrevistados opinó que casi nunca y el otro 50% opinó que no (Tabla 6).

Pregunta 5: La PNP y la SUNAT, en la lucha contra el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico, cumplen sus funciones de manera conjunta		
	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
A veces	0	0%
Casi nunca	3	50%
No	3	50%
Total	6	100%

TABLA 6. La PNP y la SUNAT trabajan de manera conjunta.
FUENTE: Tabla elaborado por Nilo Max Espinoza Zanabria.

Del total de encuestados, el 83% considera que desde la vigencia del Decreto legislativo N° 1126, se ha incrementado el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico y solo el 17% considera que no (Tabla 7).

Pregunta 6: ¿Considera que desde la vigencia del Decreto legislativo N° 1126, se ha incrementado el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico?		
	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	83%
No	1	17%
No precisa	0	0%
Total	6	100%

TABLA 7. Durante la vigencia del D. L. 1126, se ha incrementado el TIIQPF.
FUENTE: Tabla elaborado por Nilo Max Espinoza Zanabria.

Los encuestados, sobre la pregunta ¿La PNP, a través de sus divisiones antidrogas a nivel nacional, debería realizar el control preventivo, físico y presencial de las empresas y personas usuarias de insumos químicos fiscalizados, en cualquier lugar (empresas, carreteras, etc.) en lugar de la SUNAT?, el 83% está de acuerdo y solo el 17% está en desacuerdo (Tabla 8).

Pregunta 7: ¿La PNP, a través de sus divisiones antidrogas a nivel nacional, debería realizar el control preventivo, físico y presencial de las empresas y personas usuarias de insumos químicos fiscalizados, en cualquier lugar (empresas, carreteras, etc.) en lugar de la SUNAT?		
	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	5	83%

De acuerdo	0	0%
En desacuerdo	1	17%
Total	6	100%

TABLA 8. La PNP en lugar de la SUNAT, debería realizar el control preventivo de IQF.
FUENTE: Tabla elaborado por Nilo Max Espinoza Zanabria.

En la presente tabla, se aprecia que el 100% de los encuestados opinan que los mecanismos de control y fiscalización (administrativamente) que estipula el Decreto legislativo N° 1126, a cargo de la SUNAT, no son adecuados para combatir el tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados (Tabla 9).

Pregunta 8: ¿Los mecanismos de control y fiscalización (administrativamente) que estipula el Decreto legislativo N° 1126, a cargo de la SUNAT, son adecuados para combatir el tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados?	Frecuencia	Porcentaje
	Si	0%
	No	100%
	No conoce	0%
	Total	100%

TABLA 9. Los mecanismos de control y fiscalización del D.L. 1126, son adecuados.
FUENTE: Tabla elaborado por Nilo Max Espinoza Zanabria.

Para finalizar, el 100% de los encuestados opinan que la alternativa más adecuada para implementar mecanismos de control y fiscalización, para prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico sería modificar el Decreto legislativo N° 1126, para darle potestad administrativa de prevención y fiscalización de IQF, a la PNP (Tabla 10).

Pregunta 9: ¿Marque qué alternativa sería la más adecuada para implementar

mecanismos de control y fiscalización, para prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico?	Frecuencia	Porcentaje
Modificar el Decreto legislativo N° 1126, para darle potestad administrativa de prevención y fiscalización de IQF, a la PNP	6	100%
Prohibir las actividades comerciales con IQF	0	0%
Prohibir la producción e importación de IQF	0	0%
Aumentar las penas por los delitos de IQF	0	0%
Total	6	100%

TABLA 10. Alternativa para prevenir el desvío de IQF.
FUENTE: Tabla elaborado por Nilo Max Espinoza Zanabria.

Prosiguiendo con la descripción de los resultados, es momento de tratar la información obtenida del análisis documental, correspondiente al libro de título, los delitos de tráfico ilícito de drogas, donde el autor Rosas (2019, p. 490 - 491) ex fiscal adjunto provincial antidrogas del Callao, señala que la Policía nacional del Perú, a través del Decreto supremo N° 006-2016-IN, reglamento del Decreto legislativo N° 1241, ha quedado habilitado, para realizar policialmente acciones de prevención de IQF al narcotráfico, en apoyo a la SUNAT, para el cumplimiento de las funciones administrativas a cargo de la SUNAT, las cuales están amparados en el Decreto legislativo N° 1126, donde la SUNAT, en la actualidad es el principal actor en prevención de IQPF, susceptibles de desvío al narcotráfico, siendo sus facultades la investigación, inspección, control y comiso administrativo de las sustancia químicas.

Según el manual de técnicas y procedimientos policiales de investigación del TID de la DIRANDRO PNP (2018, p. 111-113) contempla que de presentarse criterios distintos por parte de la SUNAT y la PNP, será el Ministerio público quien aporte mayores criterios; de otro lado describe que la PNP antidrogas está autorizado a realizar la diligencia de verificación, a requerimiento y en presencia de los funcionarios de la SUNAT.

En relación al objetivo específico 1 y 2 de la presente investigación, concluida las entrevistas y cuestionarios, se ha llegado a determinar que el 100% de los participantes (entrevistados y encuestados) consideran que el Decreto legislativo N° 1126, que establece medidas de control en los insumos químicos fiscalizados, maquinarias y equipos, destinados a la elaboración ilícita de drogas, es ineficiente en la lucha contra el narcotráfico y que la PNP, conjuntamente con la SUNAT, deberían tener la responsabilidad administrativa del control y prevención de los IQF, susceptibles al desvío para el narcotráfico, tanto en la ciudad de Huancayo y a nivel nacional; siendo la PNP el ente responsable de la prevención del desvío de IQF, al narcotráfico y la SUNAT, un ente de apoyo.

V. DISCUSIÓN

En esta parte del trabajo se tiene en consideración los fundamentos teóricos, artículos indexados y no indexados (libros, leyes, revistas y otros); asimismo se tiene presente los resultados obtenidos durante la aplicación de los instrumentos de investigación, vale decir la guía de entrevistas, cuestionarios y análisis documental, para posteriormente obtener una postura relacionada al objetivo general y objetivos específicos.

Partiendo de los factores para plantear una propuesta de mecanismos para prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo, citaremos a los autores Vizcarra y Heuser (2019, p. 176) quienes señalan que el Perú, es un país de política orientada a combatir el narcotráfico y terrorismo, pero carece de políticas de represión y

prevención frente a los delitos de tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados, los cuales son difíciles de probar; de la misma forma Vizcarra (2014, p. 79) en su investigación de post grado, titulado el impacto de los problemas de implementación de control de insumos químicos en la cadena del tráfico ilícito de drogas, concluye que el Perú, en el ámbito de prevención, para la fiscalización de IQF, tiene dos sistemas, por un lado el control administrativo preventivo a cargo de SUNAT y por el lado coercitivo penal, interviene la PNP, MP y P.J., donde dichos sistemas carecen de coherencia operativa; seguidamente citaremos a Echevarría (2018, p. 30) quien a través de su investigación, el comercio ilegal de insumos químicos fiscalizados en la zona del alto Huallaga (Tesis en Post Grado de la Universidad Pontificia la Católica del Perú), concluye que los delincuentes dedicados al narcotráfico y al desvío de sustancias químicas fiscalizadas, cada año van evolucionando la forma de delinquir; finalmente los entrevistados Coronel, Palomino, Quispe, Huamancusi, García y Manuari (2020), sostienen que el decreto legislativo N° 1126, no realiza adecuadamente su función de fiscalizar y prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados, susceptibles de desvío al narcotráfico, de la misma manera los encuestados (operadores de derecho) señalan a dicha norma es inadecuada, asimismo tanto entrevistados y encuestados, señalan que en el afán de combatir el desvío de insumos químicos fiscalizados, la PNP y la SUNAT, no trabajan de manera coordinada.

De otro lado, es adecuado mencionar que la SUNAT, no está en la capacidad de prevenir el desvío de IQF, al narcotráfico, ya que, desde la vigencia del Decreto legislativo N° 1126, esta norma ha sufrido innumerables modificatorias y promulgación de leyes anexas; tal es el caso del Decreto supremo N° 006-2016-IN, reglamento del Decreto legislativo N° 1241, la cual habilita a la PNP, a realizar acciones policiales de prevención, contra el desvío de IQF al narcotráfico, en apoyo a la SUNAT, debido a que esta institución durante la vigencia del Decreto legislativo N° 1126, ha demostrado tener incapacidad, para investigar, inspeccionar, controlar y comisar administrativamente las sustancia químicas Rosas (2019, p. 490 - 491).

En relación al objetivo específico: Describir y analizar el tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados, dentro del narcotráfico, los entrevistados Coronel, Palomino, Quispe, Huamancusi, García y Manuari (2020) y encuestados (operadores de derecho) han determinado que las principales modalidades de desvío de IQF son: creación de empresas fantasmas y de fachada, producción ilegal de IQF, rotulado falso de IQF, hurtos y robos ficticios de IQF, falsificación de documentos y la utilización de camiones de carga para camuflar y/o acondicionar la carga ilegal debajo de productos de primera necesidad, ferretería y otros, ante esta opinión de los entrevistados y encuestados, resulta pertinente citar a (Tuesta, 2013, p. 6) quien menciona que la persona natural y/o jurídica que vende IQF, en cantidades menores al usuario final (doméstico y artesanal), es denominado comerciante minorista y el comerciante mayorista es quien expende IQF, en grandes cantidades.

Los entrevistados Coronel, Quispe, Huamancusi, García, Palomino y Manuari (2020) y encuestados (operadores de derecho) en su mayoría han manifestado que la ineficacia del Decreto legislativo N° 1126, ha permitido el incremento del desvío de IQF, al narcotráfico; siendo pertinente mencionar que el tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados, es un negocio tan rentable como la producción de cocaína; de otro lado (Bedoya, Aramburu y Burneo, 2017, p. 5) señala que el Perú, para procesar cocaína, utiliza varias toneladas de kerosene, ácido sulfúrico, clorhídrico y carbonatos, situación que puso en riesgo el medio ambiente de la selva peruana.

Para finalizar, en relación a plantear una propuesta de modificación y regulación de los mecanismos de control y fiscalización que permitan prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo, se ha llegado a demostrar por las versiones de los entrevistados Quispe, Huamancusi, Coronel, García, Palomino y Manuari (2020) y encuestados (juez, fiscales, asistentes fiscales y abogado), todos actores de

la lucha antidrogas en el país, que el decreto legislativo N° 1126, que establece medidas de control en los insumos químicos, maquinarias y equipos, destinados a la elaboración ilícita de drogas, es ineficiente en la lucha contra el narcotráfico y que la PNP, conjuntamente con la SUNAT, deberían tener la responsabilidad administrativa del control y prevención de los IQF, susceptibles al desvío para el narcotráfico, tanto en la ciudad de Huancayo y a nivel nacional; siendo la PNP el ente responsable de la prevención del desvío de IQF, al narcotráfico y la SUNAT, un ente de apoyo; en este contexto Echevarría (2018, p. 30) en su investigación titulada: El comercio ilegal de insumos químicos fiscalizados en la zona del alto Huallaga (Tesis en Post Grado de la Universidad Pontificia la Católica del Perú), señala que la intervención de la PNP, en la lucha contra el desvío de IQF, significa una solución; además la Constitución política del Perú (1993, p. 19) en su Art. 166, señala que la Policía nacional del Perú, tiene como finalidad fundamental [...] prevenir, investigar y combatir la delincuencia [...], esta finalidad le daría a la PNP, amplia potestad para prevenir e investigar administrativamente, el desvío de insumos químicos y productos fiscalizados al narcotráfico.

VI. CONCLUSIONES

Se ha descrito y analizado el tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados, dentro del narcotráfico, concluyendo que:

- Las principales modalidades de desvío de IQF, son: la creación de empresas fantasmas y de fachada, producción ilegal de IQF, rotulado falso de IQF, hurtos y robos ficticios de IQF, falsificación de documentos y la utilización de camiones de carga para camuflar y/o acondicionar la carga ilegal debajo de productos de primera necesidad, productos de ferretería y otros, los cuales son considerados de uso ilegal, debido a que su fin es la producción de drogas ilícitas, derivadas de la hoja de coca (PBCb, PBCI y CC), de la

misma manera los IQPF, son utilizados de manera legal en la industria peruana, uso doméstico y artesanal.

- El decreto legislativo N° 1126, no realiza adecuadamente su función de fiscalizar y prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados, susceptibles de desvío al narcotráfico, motivo por el cual en los últimos años la incidencia delictiva, en relación a este delito, ha tenido un incremento significativo; en la actualidad el tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados, resulta ser un negocio tan rentable como la producción de cocaína.
- Nuestro país, en el ámbito de prevención, para la fiscalización de IQF, tiene dos sistemas, por un lado, el control administrativo preventivo a cargo de SUNAT y por el lado coercitivo penal, interviene la PNP, MP y P.J., donde dichos sistemas carecen de coherencia operativa.
- La problemática del desvío de IQF, al narcotráfico, no solo afecta al Perú, también afecta a Bolivia, Colombia, México, España, EE. UU y otros países.

Para plantear una propuesta de modificación y regulación de los mecanismos de control y fiscalización que permitan prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo; de acuerdo a la hipótesis de la tesis, se ha concluido que el Decreto legislativo N° 1126, que establece medidas de control en los insumos químicos fiscalizados, maquinarias y equipos, destinados a la elaboración ilícita de drogas, es ineficiente en la lucha contra el narcotráfico y que la PNP, conjuntamente con la SUNAT, deberían tener la responsabilidad administrativa del control y prevención de los IQF, susceptibles al desvío para el narcotráfico, tanto en la ciudad de Huancayo y a nivel nacional; siendo la PNP el ente principal de la prevención del desvío de IQF, al narcotráfico y la SUNAT, un ente de apoyo.

VII. RECOMENDACIONES

- Al legislador peruano, a efecto de modificar los articulados del Decreto legislativo N° 1126, que establece medidas de control en los insumos químicos fiscalizados, maquinarias y equipos, destinados a la elaboración ilícita de drogas, para darle amplia potestad y responsabilidad administrativa a la PNP, con la finalidad de prevenir desde el inicio el desvío de insumos químicos fiscalizados, al narcotráfico.
- Al gobierno peruano, para que le de mayor importancia al delito contra la salud pública – tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados y crear una política estratégica contra este problema, evitando el protagonismo exagerado de marketing al tráfico ilícito de drogas (comiso de drogas, destrucción de laboratorios).
- A la Superintendencia nacional de administración tributaria – SUNAT, a efecto de que realice sus esfuerzos preventivos contra el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico de manera adecuado y no solo orientado a fines económicos (recaudación de tributos).
- A la Policía nacional del Perú y la fiscalía antidrogas, para que sigan trabajando de manera eficiente en la lucha contra el desvío de IQF, al narcotráfico, sin bajar la guardia.
- A DEVIDA, a efecto de canalizar programas de sensibilización, dirigida a niños, adolescentes y jóvenes, para prevenir delitos de tráfico de drogas e insumos químicos.

REFERENCIAS

- Amaya, L. (2016). *Urvio Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*. Num. 18. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552656690011>.
- Arias, M. y Betancurth, D. (2015). *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*. Vol. 33. Num. 1. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12042407019>.
- Astete, C. (marzo/julio, 2016). *Revista Horizonte de la Ciencia*. Vol. 6. Num. 10. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=570960870010>.
- Barboza, M. (enero/junio, 2015). *Interacciones Revista de Avances en Psicología*. Vol. 1. Num. 1. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=560558782004>.
- Bedoya, E., Aramburu, C., y Burneo, Z. (abril, 2017). *Revista Anthropologica del departamento de Ciencias Sociales*. Vol. XXXV. Núm. 38. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88652534011>.
- Carhuaricra, J. (marzo/julio, 2015). *Revista Horizonte de la Ciencia*. Vol. 5. Num. 8. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=570960875007>.
- Carrera, A. (mayo/agosto, 2015). *Revista Tareas*. Num. 150. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=535055499002>.
- Constitución Política del Perú. Diario Oficial el peruano, Lima, Perú, 29 de diciembre de 1993, Art. 8.
- Constitución Política del Perú. Diario Oficial el peruano, Lima, Perú, 29 de diciembre de 1993, Art. 166.
- Corona, J. (enero, 2016). *Medí Sur. Revista Electrónica*. Vol. 14. Num. 1. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=180044014017>.
- Cubides, O. (julio/diciembre, 2014). *Revista Papel Político*, Vol. 19. Num. 2. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77733232010>.
- Damin, C. y Grau, G. (marzo, 2015). *Revista de Acta Bioquímica Clínica Latinoamericana*. Vol. 49, Num. 1. p. 128. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=53541285011>.

- Damin, C. y Grau, G. (marzo, 2015). Revista de Acta Bioquímica Clínica Latinoamericana. Vol. 49. Num. 1. p. 130. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=53541285011>.
- Decreto legislativo N° 635. Diario Oficial el peruano, Lima, Perú, 25 de setiembre de 2015, Art. 296 del Código Penal.
- Decreto legislativo N° 635. Diario Oficial el peruano, Lima, Perú, 25 de setiembre de 2015, Art. 296B del Código Penal.
- Decreto legislativo N° 1126. Diario Oficial el peruano, Lima, Perú, 31 de octubre de 2012.
- Del Bosque, J., et al. (setiembre/octubre, 2014). Revista Salud Mental. Vol. 37. Num. 5. Recuperada de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=58232671004>.
- Echevarria, C. (2018). El comercio ilegal de insumos químicos fiscalizados en la zona del alto Huallaga (Tesis de maestría). Recuperada de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/12950>.
- Espejo, A. (2019). El control de los insumos químicos y la producción de cocaína en la región Mantaro 2011 - 2012, en las principales cuencas cocaleras del Perú (Tesis de maestría). Recuperada de <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/733031>.
- Galicia, L., Balderrama, J. y Edel, R. (febrero, 2017). Apertura Guadalajara Jal. Vol. 9. Num. 2. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=68853736003>.
- Gómez, J. (2018). Relación entre el control de insumos químicos y productos fiscalizados en la lucha contra el narcotráfico orientado a debilitar a la OT – SL en el VRAEM (Tesis de maestría). Recuperada de <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/275365>.
- Gómez, L., (marzo, 2018). Passagens Revista Internacional de Historia Política e Cultura Jurídica. Vol. 10. Num. 2. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337355947009>.
- Gómez, L. (marzo, 2018). Passagens Revista Internacional de Historia Política e Cultura Jurídica. Vol. 10. Num. 2. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337355947009>.

- González, I., Tumuluru, S., González, M. y Gaviria, Moisés. (2015). Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría. Vol. 35. Num. 127. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.4321/S0211-57352015000300008>.
- Ley N° 26600. Diario Oficial el peruano, Lima, Perú, 8 de mayo de 1996.
- Loue, S., Comité Central de Bioética y Molina D. (setiembre, 2015). Revista Facultad Nacional de Salud Pública. Vol. 33. Num. 1. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12042407020>.
- Manual de técnicas y procedimientos policiales de investigación del TID* (2018, p. 23). Lima, Perú: DIRANDRO PNP.
- Manual de técnicas y procedimientos policiales de investigación del TID* (2018, p. 29). Lima, Perú: DIRANDRO PNP.
- Manual de técnicas y procedimientos policiales de investigación del TID* (2018, p. 111-113). Lima, Perú: DIRANDRO PNP.
- Mendirichaga, J. (2015). Iconos. Revista de Ciencias Sociales. Num. 55. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=50945652012>.
- Moscoso, L. y Diaz L. (2018). Revista Latinoamérica de Bioética. Vol. 18. Num. 1. p. 5. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=127054340004>.
- Moscoso, L. y Diaz L. (2018). Revista Latinoamérica de Bioética. Vol. 18. Num. 1. p. 6. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=127054340004>.
- Pacheco, D. (mayo, 2014). Revista Anuario de Estudios Centroamericanos. Vol. 40. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15233350011>.
- Paramo, D. (2015). Revista Pensamiento y Gestión. Num. 39. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64644480001>.
- Pessoa, A. y Coímbra, R. (abril, 2020). Revista de Estudios y Pesquisas en Psicología. Vol. 20. Num. 1. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=451864487007>.
- Pontón, D. (setiembre, 2013). Iconos Revista de Ciencias Sociales. Num. 47. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=50928911009>.

- Raffo, L. y Segura, J. (enero/junio, 2015). Revista de Economía Institucional, Vol. 17. Num. 32, Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41938944007>.
- Reyes, H., Larrañaga, M, y Valencia, J. (mayo/agosto, 2017). Revista Región y Sociedad. Vol. XXIX. Num. 69. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10250503003>.
- Rico, J., Rico, M. y Berrouet M. (julio, 2017). Revista CES Medicina. Vol. 31. Num. 2. P. 207. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=261152682011>.
- Rico, J., Rico, M. y Berrouet M. (julio, 2017). Revista CES Medicina. Vol. 31. Num. 2. P. 212. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=261152682011>.
- Rosas, J. (2019). *Los delitos de tráfico ilícito de drogas*. Lima, Perú: Pacifico editores SAC.
- Rosen, J. y Zepeda R. (2015). Reflexiones. Revista Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Costa Rica. Vol. 94. Num. 1. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72941346011>.
- Soberón, R. (junio, 2013). URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad. Num. 13. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552656544003>.
- Troncoso, V. (enero/junio, 2017). Revista de Relaciones Internacionales Estrategia y Seguridad. Vol. 12. Num. 1. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=92749666005>.
- Tuesta, C., V. (2013). *Problemática de las drogas en el Perú*. Recuperado de http://www.cedro.org.pe/courseonline20134/descargas/Modulo_3.pdf.
- Vilton, W. y María, S. (2017). Revista Psicología y Sociedades. Vol. 29. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=309350113003>.
- Viscarra, S. y Heuser, C. (setiembre/diciembre, 2019). Revista Sociologías. Vol. 21. Num. 52. Recuperado de <https://doi.org/10.1590/15174522-88054>.
- Vizcarra, S. (2014). El impacto de los problemas de implementación de control de insumos químicos en la cadena del tráfico ilícito de drogas, años 2007 al 2011, en las principales cuencas cocaleras del Perú

(Tesis de maestría). Recuperada de
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/5630>.

Yeckting, F. (abril/junio, 2017). Revista Perú Médico Expedientes Salud Pública. Vol. 34. Num. 2. Recuperado de
<https://doi.org/10.17843/rpmesp.2017.342.2867>.

Zevallos, N. y Casas, F. (julio/diciembre, 2019). Revista Gestión Política Pública. Vol. 28. Num. 2. Recuperado de
<https://doi.org/10.29265/gypp.v28i2.627>.

ANEXOS

- Matriz de consistencia lógica.
- Matriz de categorización, sub categorización e indicadores.
- Validación de instrumentos.
- Instrumentos de investigación (entrevista, cuestionario y análisis documental).
- Relación de sustancias químicas controladas.
- Lista de bienes fiscalizados, considerados de uso doméstico.

MATRIX DE CONSISTENCIA LÓGICA



TITULO	FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS	TIPO	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
Propuesta de mecanismos para prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo.	¿Cuáles son los factores para plantear una propuesta de mecanismos para prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo?	Determinar los factores para plantear una propuesta de mecanismos para prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo.	<ul style="list-style-type: none"> - Describir y analizar el tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados, dentro del narcotráfico. - Plantear una propuesta de modificación y regulación de los mecanismos de control y fiscalización que permitan prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo 	El control y fiscalización que permita prevenir el desvío de insumos químicos y productos fiscalizados al narcotráfico, debe estar bajo responsabilidad administrativa de la PNP y la SUNAT.	Investigación básica	<p>Cualitativo</p> <p>Jurídico propositivo</p> <p>Teoría fundamentada</p>

Elaborado por: Nilo Max ESPINOZA ZANABRIA

CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	INDICADORES
MECANISMOS ACTUALES DE IQPF	D.L. 1128 y sus modificatorias - SUNAT	<ul style="list-style-type: none"> - Fiscalización a empresas usuarias y no usuarias - Control administrativo. - Registro de bienes fiscalizados. - Otorgamiento de autorizaciones - Sanciones a las infracciones cometidas.
	Operaciones conjuntas entre la SUNAT y la PNP	<ul style="list-style-type: none"> - Control administrativo de la SUNAT, con apoyo de la PNP. - Control penal.
DESVIO DE INSUMOS QUIMICOS	Modalidades de desvío.	<ul style="list-style-type: none"> - Adulteración y falsificación de documentos. - Robo de documentos. - Empresas fraudulentas. - Compras sistemáticas. - Hurto o robo de IQPF. - Robo ficticio o simulado de IQPF.

FISCALIZADOS AL NARCOTRAFICO		<ul style="list-style-type: none"> - Cambio físico químico de insumos. - Adulteración de insumos. - Sustitución de rótulos y embalajes. - Sustitución por insumo químico no fiscalizado. - Contrabando de IQPF. - Reciclaje de insumos. - Producción de insumos.
	Zonas de régimen especial.	<ul style="list-style-type: none"> - VRAEM. - HUALLAGA. Zonas de pase y producción
INSUMOS QUIMICOS FISCALIZADOS	Tipos de IQPF	Fiscalizados y no fiscalizados
	Utilización	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización legal - Utilización ilegal

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres ... BELLO MERLO EVER
 1.2. Cargo e institución donde labora ... DOCENTE SUPLENTE HUANCAYO
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación ... GUIA DE ENTREVISTA
 1.4. Autor (A) de Instrumento ... ESPINOSA ZANABRIA NILA NAY

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													✓
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la Investigación													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Huancayo ...15... de ...diciembre... del 2020



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° ...411019684... Telf. 964396026....

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres Carillo Caullalua Yarette
 I.2. Cargo e institución donde labora Fiscal Adjunta Provincial - Ministerio Público
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación Guía de entrevista
 I.4. Autor (A) de Instrumento Espinosa Zanabria, Mily Max

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE					ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible															
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos															
3. ACTUALIDAD	Se está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación															
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógicas															
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales															
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías															
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos teóricos y/o científicos															
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos															
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos															
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico															

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

85.00

Huancayo ...15... de ...diciembre... del 2020



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 76570872 Telf. 765728528

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres COYLAS OPE FREDDY RICHARD
- I.2. Cargo e institución donde labora MINISTERIO PÚBLICO HUANCAYO
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación GUÍA DE ENTREVISTA
- I.4. Autor (A) de Instrumento ESPINOZA ZANABRIA NILIO MAX

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible											✓		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											✓		
3. ACTUALIDAD	Se está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación											✓		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica											✓		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											✓		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías											✓		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos											✓		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los propósitos, objetivos, supuestos jurídicos											✓		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											✓		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											✓		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

Huancayo ...15... de ...diciembre del 2020



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N° 113431762..... Telf. 9722081683...

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres PETLO NORLO EVER
 1.2. Cargo e institución donde labora PODER JUDICIAL HUANCAYO
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación QUIZ DE CUESTIONARIOS
 1.4. Autor (A) de Instrumento ESPINOLA ZANABRIA NILO MAX

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MÍNIMAMENTE ACEPTABLE					ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													✓		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													✓		
3. ACTUALIDAD	Se está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													✓		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica													✓		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías													✓		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos teóricos y/o científicos													✓		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													✓		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Huancayo 15 de diciembre del 2020


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 4101 9684... Telf. 964 39 6026..

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres Carrillo Cayllashua Yarnelfo
 I.2. Cargo e institución donde labora Fiscal Adjunta Provincial - Ministerio Público
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación Caja de cuestionario
 I.4. Autor (A) de Instrumento Esquivara Zanabria Nilo Max

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible											✓		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											✓		
3. ACTUALIDAD	Se está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación											✓		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica											✓		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											✓		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías											✓		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											✓		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.											✓		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											✓		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											✓		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

85%

Huancayo 15 de dicembre del 2020



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 40270892 Telf. 961728578

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres COLLAS ORE FREDDY RICHARD
- I.2. Cargo e institución donde labora MINISTERIO PÚBLICO HUANCAYO
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación GUIA DE CUESTIONARIO
- I.4. Autor (A) de Instrumento ESPINOZA ZANABRIA NILO MAX

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE					ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible											✓				
2. OBJETIVIDAD	Este adecuado a las leyes y principios científicos											✓				
3. ACTUALIDAD	Se trata adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación											✓				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica											✓				
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											✓				
6. INTENCIONALIDAD	Este adecuado para valorar las categorías											✓				
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos											✓				
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.											✓				
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											✓				
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											✓				

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

Huancayo 15 de diciembre del 2020



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N° 113421762..... Telf: 917891685...

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, Evos, BELLO MERLO Identificado con DNI N° 41019684 de profesión abogado con número de colegiatura con experiencia laboral 10 años, y que en la actualidad laboro como Juez de la Investigación Preparatoria - Poder Judicial Huancayo

Por este medio de la presente hago constar que he revisado el instrumento de recolección de datos (cuadro de análisis documental), con fines de validar su contenido del instrumento para efectos de su aplicación.

Luego de realizar la revisión correspondiente, formulo las siguientes apreciaciones:

Aspectos de Validación (marcar con un aspa o un chec)

CRITERIOS	INDICADORES	NO ACEPTABLE	REGULAR	ACEPTABLE	EXCELENTE
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje comprensible			✓	
2. Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades de la investigación			✓	
3. Consistencia	Respaldo en fundamentos y técnicas jurídicos.			✓	
4. Organización	Existe una organización lógica			✓	
5. Intencionalidad	Esta adecuado para valorar los supuestos de la variable			✓	
6. Pertinencia	El instrumento muestra relación con los componentes de la investigación.			✓	

En Huancayo, del día 15 de diciembre del 2020



FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, Yanetto Carrillo Cayllahua Identificado con DNI N° 40270892 de profesión abogado con número de colegiatura 2502 con experiencia laboral 13 años, y que en la actualidad laboro como Fiscal Adjunta Provincial.

Por este medio de la presente hago constar que he revisado el instrumento de recolección de datos (cuadro de análisis documental), con fines de validar su contenido del instrumento para efectos de su aplicación.

Luego de realizar la revisión correspondiente, formulo las siguientes apreciaciones:

Aspectos de Validación (marcar con un aspa o un chec)

CRITERIOS	INDICADORES	NÓ ACEPTABLE	REGULAR	ACEPTABLE	EXCELENTE
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje comprensible			✓	
2. Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades de la investigación			✓	
3. Consistencia	Respaldado en fundamentos y técnicas jurídicos.			✓	
4. Organización	Existe una organización lógica			✓	
5. Intencionalidad	Esta adecuado para valorar los supuestos de la variable			✓	
6. Pertinencia	El instrumento muestra relación con los componentes de la investigación.			✓	

En Huancayo, del día 15 de diciembre del 2020.



FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, Freddy Richard COLLAS ORE Identificado con DNI N° 43471762 de profesión abogado con número de colegiatura con experiencia laboral 05 años, y que en la actualidad laboro como Fiscal Adjunto del Pool de Fiscales de Huancayo Junín

Por este medio de la presente hago constar que he revisado el instrumento de recolección de datos (cuadro de análisis documental), con fines de validar su contenido del instrumento para efectos de su aplicación.

Luego de realizar la revisión correspondiente, formulo las siguientes apreciaciones:

Aspectos de Validación (marcar con un aspa o un chec)

CRITERIOS	INDICADORES	NO ACEPTABLE	REGULAR	ACEPTABLE	EXCELENTE
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje comprensible			✓	
2. Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades de la investigación			✓	
3. Consistencia	Respaldo en fundamentos y técnicas jurídicos.			✓	
4. Organización	Existe una organización lógica			✓	
5. Intencionalidad	Esta adecuado para valorar los supuestos de la variable			✓	
6. Pertinencia	El instrumento muestra relación con los componentes de la investigación.			✓	

En Huancayo, del día 15 de diciembre del 2020.



FIRMA

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: PROPUESTA DE MECANISMOS PARA PREVENIR EL DESVIÓ DE INSUMOS QUÍMICOS FISCALIZADOS AL NARCOTRÁFICO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO

Entrevistado: _____

Cargo/profesión: _____

Institución: _____

Objetivo General:

Determinar los factores para plantear una propuesta de mecanismos para prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo.

1.- ¿Cuántos años tiene laborando como agente antidrogas de la PNP?

.....
.....
.....
.....

2.- ¿Cuáles son sus funciones como agente antidrogas de la PNP?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

3.- En la actualidad, el Decreto Legislativo N° 1126, que establece medidas de control en los insumos químicos fiscalizados, maquinarias y equipos, destinados a la elaboración ilícita de drogas, ¿fiscaliza adecuadamente el desvío de insumos químicos fiscalizados, al narcotráfico? ¿por qué?

.....
.....
.....
.....

4.- ¿En la actualidad los mecanismos de control, fiscalización y prevención de insumos químicos fiscalizados que estipula el decreto legislativo N° 1126, son eficientes? ¿Por qué? y que institución es la responsable.

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo Específico 1:

Describir y analizar el tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados, dentro del narcotráfico

5.- Mencione cuáles son las modalidades más utilizadas, en el desvío de Insumos químicos fiscalizados, para el narcotráfico.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

6.- En relación a la pregunta anterior, existen mecanismos legales de control y fiscalización, para contrarrestar las modalidades de desvío de IQF, en el narcotráfico.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

7.- Mencione el uso legal e ilegal de los insumos químicos fiscalizados.

.....

Objetivo Específico 2:

Plantear una propuesta de modificación y regulación de los mecanismos de control y fiscalización que permitan prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo.

8.- ¿La SUNAT, a través de su área de fiscalización, está cumpliendo con los mecanismos de control y fiscalización de IQF? SI - NO ¿por qué?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

9.- ¿La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, a través de su área de bienes fiscalizados, operativamente está en la capacidad de prevenir el tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados en la ciudad de Huancayo y a nivel nacional?

.....

.....

.....

.....

.....

10.- la PNP, a través de sus divisiones antidrogas a nivel nacional, debería realizar el control preventivo, físico y presencial de las empresas y personas usuarias de insumos químicos fiscalizados, en cualquier lugar (empresas, carreteras, etc.) en lugar de la SUNAT? ¿Por qué?

.....

.....

.....

11.- Considera Ud., que los insumos químicos fiscalizados, en el campo administrativo - preventivo, relacionados al narcotráfico debe estar bajo responsabilidad de la PNP y la SUNAT. SI - NO ¿por qué?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Entrevistador

Nombre y firma del entrevistado

CUESTIONARIO DIRIGIDA A OPERADORES DEL DERECHO

TITULO: PROPUESTA DE MECANISMOS PARA PREVENIR EL DESVIÓ DE INSUMOS QUÍMICOS FISCALIZADOS AL NARCOTRÁFICO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO.

OBJETIVO: Determinar los factores para plantear una propuesta de mecanismos para prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo.

CARGO.....

INSTRUCCIONES. A continuación, se presentan una serie de ítems los cuales deben ser contestados con la mayor sinceridad posible. Procure no hacer errores o enmendaduras.

Gracias por su participación y tiempo.

1.. Años de ejercicio profesional.

- De 1 a 05 años
- De 05 a 10 años
- De 10 a más años

2. ¿En qué grado conoce el delito de tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados, Art. 296 B?

- Suficiente
- Medio
- Insuficiente

3. ¿El delito de tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados, es considerado como estratégica de gobierno para contrarrestar el narcotráfico o tráfico ilícito de drogas en el Perú?

- Si.
- No.
- No conoce.

4. ¿EL decreto legislativo N° 1126, el cual le otorga potestad administrativa a la SUNAT, para ejercer la prevención del desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico, cumple con dicho fin?

- Adecuada
- Inadecuada
- No conoce

5. La PNP y la SUNAT, en la lucha contra el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico, cumplen sus funciones de manera conjunta.

- Si
- A veces.

- Casi nunca.
- No.

6. ¿Considera que desde la vigencia del decreto legislativo N° 1126, se ha incrementado el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico?

- Si
- No
- No precisa

7. ¿La PNP, a través de sus divisiones antidrogas a nivel nacional, debería realizar el control preventivo, físico y presencial de las empresas y personas usuarias de insumos químicos fiscalizados, en cualquier lugar (empresas, carreteras, etc.) en lugar de la SUNAT?

- Totalmente de acuerdo.
- de acuerdo
- En desacuerdo.

8. ¿Los mecanismos de control y fiscalización (administrativamente) que estipula el decreto legislativo N° 1126, a cargo de la SUNAT, son adecuados para combatir el tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados?

- Si
- No
- No conoce

9. ¿Marque qué alternativa sería la más adecuada para implementar mecanismos de control y fiscalización, para prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico?

- Modificar el decreto legislativo N° 1126, para darle potestad administrativa de prevención y fiscalización de IQF, a la PNP.
- Prohibir las actividades comerciales con IQF.
- Prohibir la producción e importación de IQF.
- Aumentar las penas por los delitos de IQF.

Muchas gracias.

GUIA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Propuesta de mecanismos para prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo.

Objetivo General: Determinar los factores para plantear una propuesta de mecanismos para prevenir el desvío de insumos químicos fiscalizados al narcotráfico en la provincia de Huancayo.

AUTOR: Nilo Max ESPINOZA ZANABRIA

FECHA: 15/12/2020

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSION

ANEXO N° 5

SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS DECRETO LEGISLATIVO 1126 – DS. 348

Ácidos

- Ácido Clorhídrico y/o Muriático (Líquido)
- Ácido Sulfúrico (Líquido)
- Ácido Antranílico (Sólido)
- Ácido Fórmico (Líquido)
- Ácido Nítrico (Líquido)
- Carbonato de Sodio (Sólido)
- Carbonato de Potasio (Sólido)
- Oxido de calcio (Sólido)
- Hidróxido de Calcio (Sólido)
- Amoníaco (Gaseoso)
- Sulfato de Sodio (Sólido)
- Cloruro de Amonio (Sólido)
- Anhídrido Acético (Líquido)
- Safrol (Líquido)
- Piperonal (Sólido)
- Permanganato de Potasio (Sólido)
- Hipoclorito de Sodio
- Acetona (Líquido)
- Benceno (Líquido)
- Acetato de Etilo (Líquido)
- Acetato de n-Propilo (Líquido)
- Éter Etilico (Líquido)
- Metil Etil Cetona (Líquido)
- Metil Isobutil cetona (Líquido)
- Tolueno (Líquido)
- Kerosene (Líquido)
- Xilol (Líquido)
- Hexano (Líquido)
- Isosafrol (Líquido)
- Solvente Nro. 1
- Solvente Nro. 3
- Hidrocarburo Alifático Liviano (HAL)
- Hidrocarburo Acíclico saturado (HAS)
- Kerosene de aviación Turbo Jet A1
- Kerosene de aviación Turbo JP5
- Gasolinas y Gasoles
- Diésel y sus mezclas con Biodiesel



ANEXO N° 7

LISTA DE BIENES FISCALIZADOS CONSIDERADOS DE USO DOMÉSTICO (D.S. Nro. 044-2013-EF, MODIFICADO POR LOS D.S. Nro. 107-2013-EF, 028-2014-EF y 059-2016-EF).

BIEN FISCALIZADO	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA
------------------	---------------	--------------	-----------------

INSUMOS QUÍMICOS CONSIDERADOS BIENES DE USO DOMÉSTICO

Acetona en solución acuosa, con aditivos que le den coloración y/u odoración	70%	Envases hasta 250 ml.	205 ml, por mes.
Carbonato de sodio decahidratado, (sal de soda o sal de sosa cristalizada)	-	Envases hasta 250 grs.	205 grs, por mes.
Hidróxido de calcio	-	Envases hasta 25 Kg.	50 Kg, por mes.
Óxido de calcio	-	Envases hasta 25 Kg.	50 Kg, por mes
Gasolinas y Gasoholes y Diesel y sus mezclas con Biodiesel: Surtidas por establecimientos de Venta al público de Combustibles 18 Se considera Vehículo Automotor de Usuario Doméstico: categorías L1, L2, L3, L4, L5 y M1 18	-	(1) Del surtidor al tanque de USO DOMÉSTICO. (2) Del surtidor a envases que no sean de vidrio o frágiles	15 galones 10 galones de Diesel y mezclas con Biodiesel o 5 litros de gasolina y/o Gasoholes por día



MEZCLAS CONSIDERADAS PARA USO DOMÉSTICO

Que dentro de su composición contenga Carbonato de Sodio	Superior al 30%	Envases hasta 5 Kg.	5 Kg, por mes.
Que dentro de su composición contenga Carbonato de Potasio	Superior al 30%	Envases hasta 5 Kg.	5 Kg, por mes.

DISOLVENTES CONSIDERADOS PARA USO DOMÉSTICO

Toda mezcla líquida orgánica capaz de disolver (disgregar) otras sustancias.	-	Envases hasta 1 galón.	1 galón por mes.
--	---	------------------------	------------------

INSUMOS QUÍMICOS CONSIDERADOS BIENES DE USO ARTESANAL 29

Ácido Nítrico (en solución acuosa o diluida en agua)	Hasta el 65%	Envases hasta de 1 litro.	1 litro por mes.
--	--------------	---------------------------	------------------

De los disolventes sujetos a control y fiscalización:

Disolvente sujeto a control y fiscalización en el territorio nacional, inclusive en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial: Toda mezcla líquida orgánica, que contenga uno o más insumos químicos fiscalizados, tales como acetona, acetato de etilo, acetato de n-propilo, benceno, éter etílico, hexano, metil etil cetona, metil isobutil cetona, tolueno y xileno, que hayan sido incorporados directamente en concentraciones que sumadas sean superiores al 20% en peso. No se encuentra comprendido en el párrafo anterior el disolvente que esté en presentación de aerosol.

- 18 Dichos bienes controlados y Fiscalizados únicamente en, desde y hacia las zonas geográficas de régimen Especial, establecidas mediante D.S. 009-2013-IN y normas modificatorias.
- 19 No se consideran combinaciones especiales, a que se refiere la Directiva Nro. 002-2006-MTC-15 "Clasificación Vehicular y Estandarización de características registrables Vehiculares", aprobada por Resolución Directoral Nro. 4848-2006-MTC-15 y normas modificatorias.
- 20 Bien Fiscalizado sujeto a control y fiscalización en actividades de comercio minorista artesanal en Zonas de Régimen Especial. Además, el Usuario Artesanal requerirá encontrarse inscrito en el Registro Nacional del Artesano, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 29073. Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.

